



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

EXP. 27/2024

Unidad Org.: DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO
Y ENERGÍA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORMA DE ACERADOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. que establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se emite el siguiente informe:

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-

Conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde cita textualmente en su Artículo 26 apartado 1 que “*Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*”

Así mismo y de acuerdo con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en su Artículo 3, cita literalmente que “*Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local*”.

Existe contrato vigente y que finaliza en fecha 5 de junio de 2024, denominado Contrato de “Servicio de conservación, mantenimiento y reforma del viario y espacios públicos de Chiclana de la Frontera, Lote 2: Acerados y espacios públicos” adjudicado a:

- Lote 2, JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.

Por lo tanto y dado que es necesario el mantenimiento y conservación de los bienes públicos para su adecuado uso y siendo uno de ellos los acerados y otros espacios públicos, y existe fecha prevista de finalización del contrato actual, ya que se ha renunciado por parte de la empresa adjudicataria, se entiende que queda suficientemente justificada su contratación.

Pág.1 de 4

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	19/02/2024 09:24:08
BLANCO ALCOBA JUAN PABLO	16/02/2024 13:53:35



w00671a14709130649507e812b020918u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a14709130649507e812b020918u>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

EXP. 27/2024

Unidad Org.: DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO
Y ENERGÍA

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento no dispone de los medios propios materiales, personales ni auxiliares, suficientes para llevar a cabo directamente la prestación de un servicio de las características del que se pretende adjudicar.

- Insuficiencia de medios personales, el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal puesto que las actividades a realizar y la frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas y, por otro lado, requieren de conocimientos especializados de los que no dispone el personal de mantenimiento municipal.
- Insuficiencia de medios materiales, no se va a poder hacer frente a las especificaciones técnicas de mantenimiento durante la ejecución de la prestación por los siguientes motivos: es preciso disponer de piezas y repuestos en lapsos de tiempo breves para que la suspensión de la prestación del servicio. Para ello, es necesario contar con un stock de materiales amplio y con contacto con las empresas proveedoras de los mismos, siendo una empresa especializada en el objeto del contrato quien debe coordinar tanto los materiales como el suministro de los mismo al personal de las obras.
- Insuficiencia de medios auxiliares, dado que se necesita maquinaria específica, que no dispone el Ayuntamiento, para la realización de las obras. Así mismo sería necesario personal con conocimientos específicos para el uso de esa maquinaria.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.-

Constituye el objeto del contrato el servicio para la conservación, mantenimiento y reforma del acerado y espacios públicos de la ciudad de Chiclana de la Frontera. Queda definido en el pliego de prescripciones técnicas las actuaciones que se llevaran a cabo referente al mantenimiento del acerado urbano, los revestimientos de las plazas, alamedas y calles de granito, adoquinadas o de cualquier tipo de solería dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este servicio son los siguientes:

- 1.- Capacidad de respuesta inmediata ante la existencia de quejas, denuncias o circunstancias especiales que procedan bien por vía ciudadanos o vía institucional, resolviendo las incidencias para el normal tránsito peatonal de los espacios públicos, favoreciendo e incrementando la competitividad, productividad y eficiencia de la Administración Local.
- 2.- Programación del mantenimiento preventivo de los acerados y espacios públicos de tal forma que se controlen las zonas más usadas, deterioradas y se prevea una actuación anterior a

Pág.2 de 4

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	19/02/2024 09:24:08
BLANCO ALCOBA JUAN PABLO	16/02/2024 13:53:35



w00671a14709130649507e812b020918u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a14709130649507e812b020918u>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

EXP. 27/2024

Unidad Org.: DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO Y ENERGÍA

la reclamación.

3.- Posibilidad de disponer de los medios auxiliares, humanos y mecánicos a disposición de la Delegación de Obras, Infraestructuras y Servicios.

En cumplimiento del Art. 99 de la Ley 9/2017 relativo a la división por lotes del servicio, no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así, los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

En justificación de la posibilidad de la división en lotes, la relación independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato y su naturaleza, deben estar coordinadas y ejecutadas conforme una planificación global de las unidades del servicio, donde intervienen personal adscrito, maquinaria y material, por tanto no es posible para la correcta ejecución la división en lotes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.-

Presupuesto base de licitación, para la primera anualidad se estima el siguiente tipo de licitación, con las prestaciones que serán descritas en sus correspondientes Pliegos de Clausulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

ACERADOS Y ESPACIOS PÚBLICOS		
Grupo de actuaciones 1	Certificación de 25.000 € x 12 meses	300.000 €/año
	Presupuesto anual para Materiales	90.000 €/año
Grupo de actuaciones 2	Presupuesto anual de obras	100.000 €/año
Presupuesto base de licitación año sin IVA ni GGBI		490.000 €/año
Gastos Generales (13%)		63.700 €/año
Beneficio Industrial (6%)		29.400 €/año
Gastos Generales + Beneficio Industrial		93.100 €/año
Base Imponible		583.100 €/año
IVA (21%)		122.451 €/año
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		705.551 €/año

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN TOTAL:..... 705.551 €/año

Valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la ley 9/2017 de LCSP, teniendo en cuenta su duración inicial, las posibles prórrogas, sin incluir el IVA.



w00671a14709130649507e812b020918u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a14709130649507e812b020918u>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	19/02/2024 09:24:08
BLANCO ALCOBA JUAN PABLO	16/02/2024 13:53:35



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

EXP. 27/2024

Unidad Org.: DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO
Y ENERGÍA

	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	1º AÑO PRÓRROGA	2º AÑO PRÓRROGA
ACERADOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	583.100 €/ año	583.100 €/ año	583.100 €/ año	583.100 €/ año
TOTAL	2.332.400,00 €			

5. FINANCIACIÓN.

La aplicación presupuestaria del Presupuesto General con cargo a la que se financia el gasto es **2024-53-1532-219 Reparación mantenimiento: otro inmovilizado material vías públicas.**

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial que se propone para este contrato será de 2 años, pudiendo prorrogarse por anualidades sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

EL/LA TÉCNICO/A DEL SERVICIO

EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO/A DEL ÁREA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	19/02/2024 09:24:08
BLANCO ALCOBA JUAN PABLO	16/02/2024 13:53:35

w00671a14709130649507e812b020918u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a14709130649507e812b020918u>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en